Número de Resolución:2023005373
Fecha:16 de noviembre de 2023

Referencia:	**2022/00005830K**
Procedimiento:	**PROCEDIMIENTOS GENÉRICOS**
Interesado:	**ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL TAXI FUERTE TAXI, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS, AGUSTIN DEL ROSARIO GONZALEZ, ANTONIO RAMON PEREZ HERNANDEZ, NATALIA ZENAIDA BENITEZ RAMOS, ALICIA INMACULADA ROGER VIERA, ASOCIACION DE DISCAPACITADOS VISUALES Y AUDITIVOS, ASOC DE AUTONOMOS DEL TAXI DE FUERTEVENTURA - TAXIFUER, TAXISTAS DE PUERTO DEL ROSARIO S.COOP, S.G.T. DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA**
Representante:	
Transporte (AFQUP)	

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de Resolución emitida por el Funcionario interina adscrita la Unidad Organizativa de Transporte, Doña Ana Adela Fernández-Quero Pastor, de fecha 16 de noviembre de 2023, en relación con el procedimiento de referencia y que transcrita literalmente dice como sigue:

VISTO en el Artículo 2 del Decreto 74/2012 de 2 agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi que el ejercicio de la actividad de transporte de taxi se somete, ente otros, a los principios de intervención administrativa fundamentada en la necesaria garantía de interés público para la consecución de un nivel óptimo de calidad en la prestación del servicio, el equilibrio económico de la actividad y la suficiencia del servicio, la universalidad, accesibilidad, la continuidad del servicio y el respeto de los derechos de los usuarios y la preferencia del transporte público frente al transporte privado con medidas que favorezcan su utilización.

CONSIDERANDO: Que la vigente Ordenanza municipal del sector del taxi del municipio de Puerto del Rosario (BOC nº 168 de 31/12/2014) establece en su artículo 52.1 que *los titulares de Licencias de Auto-taxi están obligados a prestar servicios durante todo el año y sin interrupción, salvo causa justificada que lo impida, con sujeción al régimen de horarios, turnos, vacaciones y demás periodos de interrupción que pudieran determinarse por este Ayuntamiento.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 52.2 de la misma Ordenanza dispone que: *El Ayuntamiento podrá modificar las medidas de organización y ordenación del servicio en materia de horarios, uniformes, calendarios, régimen de descansos y similares, introduciendo las variaciones que estimen convenientes u oportunas para una mejor prestación del servicio público.*

En este sentido se deberá publicar en la página web municipal y con la debida difusión entre los distintas Asociaciones de profesionales del sector, los cuadrantes de turnos de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614204616421565266 en https://sede.puertodelrosario.org

prestación de servicios correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2.023 y que se configuran como servicios de obligatorio cumplimiento de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ordenanza Municipal.

CONSIDERANDO: Que el artículo 72.1.a) de la Ordenanza de referencia establece que se estima como infracción muy grave el incumplimiento de las obligaciones de prestación continuada del servicio impuesto por la Administración y en su apartados 2.d) y e) se tipifica respectivamente como infracción grave, el incumplimiento de los servicios obligatorios que puedan establecerse y el incumplimiento de la normativa relativa a horario calendario, descanso, vacaciones o de otras medidas de organización del servicio que se establezcan.

RESULTANDO: Que se han detectado diversos errores en el establecimiento de los turnos de prestación de servicios correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2.023 y visto que no se ha procedido a la publicación de los cuadrantes en el Tablón de Anuncios ni en la página web municipal, cuestión que se advierte a los efectos oportunos, teniendo en cuenta que se configuran como servicios de obligatorio cumplimiento de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ordenanza Municipal.

2. CONCLUSIONES y PROPUESTA:

En virtud de todo lo expuesto, en el ejercicio de las competencias a la Alcaldía por el artículo 31.1.q) de la Ley 7/2.015 de 1 de abril de municipios de Canarias y 21.1.n) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las competencias que le han sido delegadas a la Concejalía de Transportes por Resolución de la Alcaldía 3.124 de 19 de Junio de 2.023

Se eleva Propuesta de Resolución al órgano competente para que, si lo tiene a bien, **RESUELVA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del cuadrante cuadrantes de turnos de prestación de servicios correspondientes al presente mes de noviembre y del próximo mes de diciembre de 2.023. (Los cuadrantes se deberán anexar a la presente Resolución).

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a las Entidades Profesionales de Taxistas de Puerto del Rosario procediendo a su publicación en el Tablón de Anuncios y página web municipal, así como los que se consideren oportunos para su general conocimiento.

TECNICA DE TRANSPORTES
ANA ADELA FERNANDEZ-QUERO PASTOR
16/11/2023 11:51:01
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

El Sr. Concejal Delegado de Transporte, en el ejercicio de las competencias que tenga conferidas, acepta la Propuesta de Resolución y acuerda **RESOLVER** lo siguiente conforme a su contenido:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614204616421565266 en https://sede.puertodelrosario.org

PRIMERO.- Aprobar la modificación del cuadrante cuadrantes de turnos de prestación de servicios correspondientes al presente mes de noviembre y del próximo mes de diciembre de 2.023. (Los cuadrantes se deberán anexar a la presente Resolución).

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a las Entidades Profesionales de Taxistas de Puerto del Rosario procediendo a su publicación en el Tablón de Anuncios y página web municipal, así como los que se consideren oportunos para su general conocimiento.

La presente Resolución se expide en Puerto del Rosario (Decreto de Alcaldía delegación de competencias número3.124 de fecha 19 de junio de 2023), de todo lo cual, como Secretario Accidental, doy fe

CUADRANTE DE TURNO DE TAXI DE PUERTO DEL ROSARIO 2023

NOVIEMBRE

DÍA	DÍA DE LA SEMANA	TURNO AEROPUERTO	TURNO PIQUERA AEROPUERTO	TURNO 1ªRESERVA	TURNO 2ªRESERVA	TURNO PUEBLO	NOCTURNO Y PMR 24:00H A 05:00H
1	MIÉRCOLES	46 AL 89+ 89BIS - 50	64 AL 72	13 AL 23	02 AL 12	24 AL 45+50	81,82,83,84,85+55
2	JUEVES	02 AL 45 + 50	29 AL 37	79 AL 89+89BIS	68 AL 78	46 AL 67-50	37,38,39,40,41+68
3	VIERNES	46 AL 89+ 89BIS - 50	73 AL 81	35 AL 45 +50	24 AL 34	02 AL 23	LIBRE
4	SÁBADO	02 AL 45 + 50	38 AL 45+50	46 AL 56 -50	57 A 67	68 AL 89+89BIS	LIBRE
5	DOMINGO	46 AL 89+ 89BIS - 50	82 AL 89+89BIS	02 AL 12	13 AL 23	24 AL 45+50	86,87,88,89,89BIS+83
6	LUNES	02 AL 45 + 50	02 AL 10	68 AL 78	79 AL 89+89BIS	46 AL 67-50	42,43,44,45,XX+17
7	MARTES	46 AL 89+ 89BIS - 50	46 AL 54-50	24 AL 34	35 AL 45 +50	02 AL 23	46,47,48,49,50+44
8	MIÉRCOLES	02 AL 45 + 50	11 AL 19	57 A 67	46 AL 56 -50	68 AL 89+89BIS	02,03,04,05,06+50
9	JUEVES	46 AL 89+ 89BIS - 50	55 AL 63	13 AL 23	02 AL 12	24 AL 45+50	51,52,53,54,55+55
10	VIERNES	02 AL 45 + 50	20 AL 28	79 AL 89+89BIS	68 AL 78	46 AL 67-50	LIBRE
11	SÁBADO	46 AL 89+ 89BIS - 50	64 AL 72	35 AL 45 +50	24 AL 34	02 AL 23	LIBRE
12	DOMINGO	02 AL 45 + 50	29 AL 37	46 AL 56 -50	57 A 67	68 AL 89+89BIS	07,08,09,10,11+68
13	LUNES	46 AL 89+ 89BIS - 50	73 AL 81	02 AL 12	13 AL 23	24 AL 45+50	56,57,58,59,60+83
14	MARTES	02 AL 45 + 50	38 AL 45+50	68 AL 78	79 AL 89+89BIS	46 AL 67-50	12,13,14,15,16+17
15	MIÉRCOLES	46 AL 89+ 89BIS - 50	82 AL 89+89BIS	24 AL 34	35 AL 45 +50	02 AL 23	61,62,63,64,65+44
16	JUEVES	02 AL 45 + 50	02 AL 10	57 A 67	46 AL 56 -50	68 AL 89+89BIS	17,18,19,20,21+50
17	VIERNES	46 AL 89+ 89BIS - 50	46 AL 54-50	13 AL 23	02 AL 12	24 AL 45+50	LIBRE
18	SABADO	02 AL 45 + 50	11 AL 19	79 AL 89+89BIS	68 AL 78	46 AL 67-50	LIBRE
19	DOMINGO	46 AL 89+ 89BIS - 50	55 AL 63	35 AL 45 +50	24 AL 34	02 AL 23	66,67,68,69,70+55
20	LUNES	02 AL 45 + 50	20 AL 28	46 AL 56 -50	57 A 67	68 AL 89+89BIS	22,23,24,25,26+68
21	MARTES	46 AL 89+ 89BIS - 50	64 AL 72	02 AL 12	13 AL 23	24 AL 45+50	71,72,73,74,75+83
22	MIÉRCOLES	02 AL 45 + 50	29 AL 37	68 AL 78	79 AL 89+89BIS	46 AL 67-50	27,28,29,30,31+17
23	JUEVES	46 AL 89+ 89BIS - 50	73 AL 81	24 AL 34	35 AL 45 +50	02 AL 23	76,77,78,79,80+44
24	VIERNES	02 AL 45 + 50	38 AL 45+50	57 AL 67	46 AL 56 -50	68 AL 89+89BIS	LIBRE
25	SABADO	46 AL 89+ 89BIS-50	82 AL 89+89BIS	13 AL 23	02 AL 12	24 AL 45+50	LIBRE
26	DOMINGO	02 AL 45 + 50	02 AL 10	79 AL 89+89BIS	68 AL 78	46 AL 67-50	32,33,34,35,36+50
27	LUNES	46 AL 89+89BIS - 50	46 AL 54-50	35 AL 45 +50	24 AL 34	02 AL 23	81,82,83,84,85+55
28	MARTES	02 AL 45 + 50	11 AL 19	46 AL 56 -50	57 A 67	68 AL 89+89BIS	37,38,39,40,41+68
29	MIÉRCOLES	46 AL 89+89BIS - 50	55 AL 63	02 AL 12	13 AL 23	24 AL 45+50	86,87,88,89,89BIS+83
30	JUEVES	02 AL 45 + 50	20 AL 28	68 AL 78	79 AL 89+89BIS	46 AL 67-50	42,43,44,45,XX+17

El turno asignando en los cuadrantes a cada unidad deberá ser cumplido íntegramente salvo justa causa acreditada tal y como se establece en el ART.45 de la Ordenanza Municipal.

Los incumplimientos de los servicios asignados en los cuadrantes mensuales se sancionarán conforme establece el artículo 72.2, letras d) ó e) de esta Ordenanza Mucipal, Decreto 74/212, Ley 13/2007 y normativa vigente. Los turnos de reserva serán apoyo y cruceros, se llamarán por orden de grupo

TURNO ESPECIAL DE 13 A21 HORAS

TURNO ESPECIAL DE NOCTURNIDAD

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614204616421565266 en https://sede.puertodelrosario.org

Ayuntamiento de Puerto del Rosario

CUADRANTE DE TURNO DE TAXI DE PUERTO DEL ROSARIO 2023

DICIEMBRE

DÍA	DÍA DE LA SEMANA	TURNO AEROPUERTO	TURNO PIQUERA AEROPUERTO	TURNO 1ªRESERVA	TURNO 2ªRESERVA	TURNO PUEBLO	NOCTURNO Y PMR 24:00H A 05:00H
1	VIERNES	46 AL 89+ 89BIS - 50	64 AL 72	24 AL 34	35 AL 45 +50	02 AL 23	LIBRE
2	SÁBADO	02 AL 45 + 50	29 AL 37	57 A 67	46 AL 56 -50	68 AL 89+89BIS	LIBRE
3	DOMINGO	46 AL 89+ 89BIS - 50	73 AL 81	13 AL 23	02 AL 12	24 AL 45+50	46,47,48,49,50+44
4	LUNES	02 AL 45 + 50	38 AL 45+50	79 AL 89+89BIS	68 AL 78	46 AL 67-50	02,03,04,05,06+50
5	MARTES	46 AL 89+ 89BIS - 50	82 AL 89+89BIS	35 AL 45 +50	24 AL 34	02 AL 23	51,52,53,54,55+55
6	MIÉRCOLES	02 AL 45 + 50	02 AL 10	46 AL 56 -50	57 A 67	68 AL 89+89BIS	07,08,09,10,11+68
7	JUEVES	46 AL 89+ 89BIS - 50	46 AL 54-50	02 AL 12	13 AL 23	24 AL 45+50	56,57,58,59,60+83
8	VIERNES	02 AL 45 + 50	11 AL 19	68 AL 78	79 AL 89+89BIS	46 AL 67-50	LIBRE
9	SÁBADO	46 AL 89+ 89BIS - 50	55 AL 63	24 AL 34	35 AL 45 +50	02 AL 23	LIBRE
10	DOMINGO	02 AL 45 + 50	20 AL 28	57 A 67	46 AL 56 -50	68 AL 89+89BIS	12,13,14,15,16+17
11	LUNES	46 AL 89+ 89BIS - 50	64 AL 72	13 AL 23	02 AL 12	24 AL 45+50	61,62,63,64,65+44
12	MARTES	02 AL 45 + 50	29 AL 37	79 AL 89+89BIS	68 AL 78	46 AL 67-50	17,18,19,20,21+50
13	MIÉRCOLES	46 AL 89+ 89BIS - 50	73 AL 81	35 AL 45 +50	24 AL 34	02 AL 23	66,67,68,69,70+55
14	JUEVES	02 AL 45 + 50	38 AL 45+50	46 AL 56 -50	57 A 67	68 AL 89+89BIS	22,23,24,25,26+68
15	VIERNES	46 AL 89+ 89BIS - 50	82 AL 89+89BIS	02 AL 12	13 AL 23	24 AL 45+50	LIBRE
16	SÁBADO	02 AL 45 + 50	02 AL 10	68 AL 78	79 AL 89+89BIS	46 AL 67-50	LIBRE
17	DOMINGO	46 AL 89+ 89BIS - 50	46 AL 54-50	24 AL 34	35 AL 45 +50	02 AL 23	71,72,73,74,75+83
18	LUNES	02 AL 45 + 50	11 AL 19	57 AL 67	46 AL 56 -50	68 AL 89+89BIS	27,28,29,30,31+17
19	MARTES	46 AL 89+ 89BIS - 50	55 AL 63	13 AL 23	02 AL 12	24 AL 45+50	76,77,78,79,80+44
20	MIÉRCOLES	02 AL 45 + 50	20 AL 28	79 AL 89+89BIS	68 AL 78	46 AL 67-50	32,33,34,35,36+50
21	JUEVES	46 AL 89+ 89BIS - 50	64 AL 72	35 AL 45 +50	24 AL 34	02 AL 23	81,82,83,84,85+55
22	VIERNES	02 AL 45 + 50	29 AL 37	46 AL 56 -50	57 A 67	68 AL 89+89BIS	LIBRE
23	SÁBADO	46 AL 89+ 89BIS - 50	73 AL 81	02 AL 12	13 AL 23	24 AL 45+50	LIBRE
24	DOMINGO	02 AL 45 + 50	38 AL 45+50	68 AL 78	79 AL 89+89BIS	46 AL 67-50	37,38,39,40,41+68
25	LUNES	46 AL 89+ 89BIS-50	82 AL 89+89BIS	24 AL 34	35 AL 45 +50	02 AL 23	86,87,88,89,89BIS+83
26	MARTES	02 AL 45 + 50	02 AL 10	57 A 67	46 AL 56 -50	68 AL 89+89BIS	42,43,44,45,XX+17
27	MIÉRCOLES	46 AL 89+89BIS - 50	46 AL 54-50	13 AL 23	02 AL 12	24 AL 45+50	02,03,04,05,06+50
28	JUEVES	02 AL 45 + 50	11 AL 19	79 AL 89+89BIS	68 AL 78	46 AL 67-50	51,52,53,54,55+55
29	VIERNES	46 AL 89+89BIS - 50	55 AL 63	35 AL 45 +50	24 AL 34	02 AL 23	LIBRE
30	SÁBADO	02 AL 45 + 50	20 AL 28	46 AL 56 -50	57 A 67	68 AL 89+89BIS	LIBRE
31	DOMINGO	46 AL 89+89BIS - 50	64 AL 72	02 AL 12	13 AL 23	24 AL 45+50	07,08,09,10,11+68

El turno asignando en los cuadrantes a cada unidad deberá ser cumplido íntegramente salvo justa causa acreditada tal y como se establece en el ART.45 de la Ordenanza Municipal.

Los incumplimientos de los servicios asignados en los cuadrantes mensuales se sancionarán conforme establece el artículo 72.2, letras d) ó e) de esta Ordenanza Mucicpal, Decreto 74/212, Ley 13/2007 y normativa vigente. Los turnos de reserva serán apoyo y cruceros, se llamarán por orden de grupo

TURNO ESPECIAL DE 13 A21 HORAS

TURNO ESPECIAL DE NOCTURNIDAD

CONCEJAL DELEGADO
CON COMPETENCIA
GENÉRICA
DOMINGO JUAN JIMENEZ
GONZALEZ
16/11/202312:22:25
AYUNTAMIENTO DE
PUERTO DEL ROSARIO

Secretario Accidental
JUAN MANUEL
GUTIERREZ PADRON
16/11/202312:50:51
AYUNTAMIENTO DE
PUERTO DEL
ROSARIO

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614204616421565266 en https://sede.puertodelrosario.org